

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAR. 1994

VISTO el incremento que se registra en la matrícula Escolar en las Escuelas de Nivel Medio, para el período escolar 1994 en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la demanda para el período escolar 1.994.

Que la falta de capacidad edilicia de varios establecimientos, obliga a su ubicación en aquellos que sí pueden hacerlo.

Que la Escuela Provincial de Comercio Nº 1 posee en su Anexo el espacio necesario que permite solucionar esta demanda de matrícula.

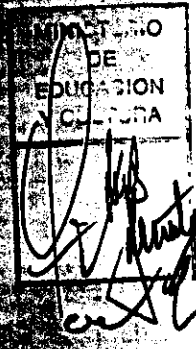
Que el acrecentamiento de divisiones llevaría a la Escuela Provincial de Comercio Nº 1, a contar con veintiséis (26) divisiones o más.

Que una institución de tal magnitud no permite brindar un servicio acorde a las necesidades de los educandos.

Que por lo expuesto resulta necesario crear por desdoblamiento de la "Escuela Provincial de Comercio Nº 1 -Categoría Segunda-", la "Escuela Provincial de Comercio Nº 3" de Tercera Categoría, ambas de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar

///...2.-



Handwritten signature.

B-10c

Actual
"Alicia Moreau de Justo"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

...///2.-

presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Artículos 128º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Crear por desdoblamiento de la "Escuela Provincial de Comercio Nº 1", Categoría Segunda, de la ciudad de Río Grande, la "Escuela Provincial de Comercio Nº 3", de Tercera Categoría, también de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- Transferir las Horas Cátedra correspondientes a las distintas Asignaturas que conforman el Plan de Estudios de tres (3) Divisiones de 1er. Año, Ciclo Básico Común, turno mañana y dos (2) Divisiones de 2do. Año, Ciclo Básico Común, turno mañana, que funcionan en la Escuela Provincial de Comercio Nº 1 (Anexo) a la Escuela Provincial de Comercio Nº 3, ambas de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3º .- Créanse los Cargos y Horas Cátedra que se detallan en el Anexo I del presente, pertenecientes a la Escuela Provincial de Comercio Nº 3 .

ARTICULO 4º.- El personal docente titular, de la Escuela Provincial de Comercio Nº 1, de la ciudad de Río Grande, comprendido en la transferencia dispuesta en el presente Decreto, tendrá derecho a optar por mantener su carga horaria en la

///...3.-

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

...///3.-

Escuela Provincial de Comercio Nº 1, o a trasladarla a la Escuela Provincial de Comercio Nº 3; opción que deberá ejercerse por escrito en el Acto de adjudicación de Horas Cátedra que se celebre al efecto. En caso de optar por mantener su carga horaria en la Escuela Provincial de Comercio Nº 1, dicho personal quedará en situación de disponibilidad hasta tanto la superioridad disponga su reubicación.

ARTICULO 5º.- Las Horas Vacantes transferidas serán cubiertas por los docentes Interinos que al momento de la transferencia se encontraren ocupándolas en forma efectiva.

ARTICULO 6º.- El procedimiento para la cobertura de Cargos y Horas Cátedra Vacantes transferidas y/o creadas a consecuencia de la Creación por desdoblamiento de la Escuela Provincial de Comercio Nº 3, dispuesta en el presente, se hará de acuerdo a lo normando por la Ley Nacional 14.473, sus Decretos Reglamentarios y Circulares y/o Disposiciones emanadas de las respectivas Juntas de Clasificación del Orden Nacional, que cesaron en sus funciones el 13 de febrero del corriente año, como también aquellas que emerjan del presente Decreto.

ARTICULO 7º.- La cobertura de los cinco (5) cargos de Preceptor que se transfieren a la Escuela Provincial de Comercio Nº 3, cuyo detalle figura en el Anexo I del presente, se realizará ofreciéndolos en primer término a los Preceptores Titulares mejor meritados de la Escuela Provincial de Comercio Nº 1 de la ciudad

///...4.-

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

...///4.-

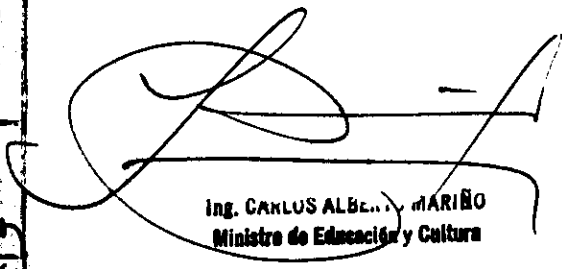
de Río Grande.

ARTICULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente
será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia:

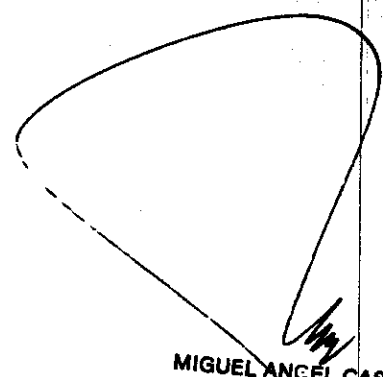
VI-03-3-34-11-1110-040

ARTICULO 9º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la
Provincia y archívese.

DECRETO Nº **549 / 94**



Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura



MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

549 / 94

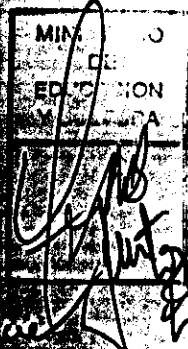
ANEXO I DEL DECRETO Nº

PRIMER AÑO TURNO MAÑANA (TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA PROVINCIAL
DE COMERCIO Nº 1 A LA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO Nº 3, AMBAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE) - TRES (3) DIVISIONES-

-MATEMATICA	15 HS.
-LENGUA	15 HS.
-HISTORIA	12 HS.
-BIOLOGIA	09 HS.
-GEOGRAFIA	09 HS.
-EDUCACION CIVICA	06 HS.
-TALLER ESTETICA	06 HS.
-TALLER PRACTICO	06 HS.
-EDUCACION FISICA	18 HS.
-IDIOMA EXTRANJERO	09 HS.

SEGUNDO AÑO TURNO MAÑANA (TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA PROVINCIAL
DE COMERCIO Nº 1, A LA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO Nº 3, AMBAS
DE RIO GRANDE) -DOS (2) DIVISIONES.

-MATEMATICA	10 HS.
-LENGUA	10 HS.
-HISTORIA	08 HS.
-BIOLOGIA	06 HS.
-GEOGRAFIA	06 HS.
-EDUCACION CIVICA	04 HS.
-TALLER ESTETICA	04 HS.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

549 / 94

...///2.-

-TALLER PRACTICO	04 HS.
-EDUCACION FISICA	12 HS.
-IDIOMA EXTRANJERO	06 HS.

CINCO (5) CARGOS DE PRECEPTORES (TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO Nº 1, A LA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO Nº 3, AMBAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE).

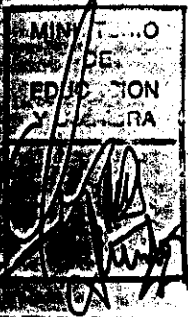
PRIMER AÑO TURNO TARDE (CREACION LEY 125) -DOS (2) DIVISIONES-

-MATEMATICA	10 HS.
-LENGUA	10 HS.
-HISTORIA	08 HS.
-BIOLOGIA	06 HS.
-GEOGRAFIA	06 HS.
-EDUCACION CIVICA	04 HS.
-TALLER ESTETICA	04 HS.
-TALLER PRACTICO	04 HS.
-EDUCACION FISICA	12 HS.
-IDIOMA EXTRANJERO	06 HS.

SEGUNDO AÑO- TURNO TARDE- (CREACION LEY 125) -UNA (1) DIVISION-

-MATEMATICA	05 HS.
-LENGUA	05 HS.
-HISTORIA	04 HS.
-BIOLOGIA	03 HS.
-GEOGRAFIA	03 HS.
-EDUCACION CIVICA	02 HS.
-TALLER ESTETICA	02 HS.
-TALLER PRACTICO	02 HS.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

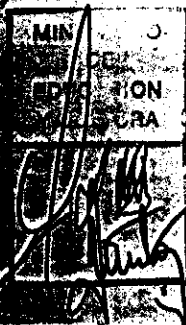
Poder Ejecutivo

549 / 94

...///3.-

-EDUCACION FISICA	06 HS.
-IDIOMA EXTRANJERO	03 HS.
TERCER AÑO -TURNO TARDE- (CREACION LEY 125) -UNA (1) DIVISION-	
-LENGUA Y LITERATURA	05 HS.
-INGLES/FRANCES	06 HS.
-MATEMATICA	05 HS.
-ELEM. FISICO Y QUIM.	04 HS.
-CS. BIOLOGICAS	03 HS.
-HISTORIA	04 HS.
-GEOGRAFIA	03 HS.
-EDUC. CIVICA	02 HS.
-ECON. Y CONTABIL.	04 HS.
-TALLER PRACT. MECANOG.	02 HS.
-EDUCACION FISICA	02 HS.
CUARTO AÑO -TURNO TARDE- MODALIDAD COMERCIAL- (CREACION LEY 125)	
-UNA (1) DIVISION-	
-LITERATURA	03 HS.
-INGLES/FRANCES	06 HS.
-MATEMATICA	04 HS.
-FISICA	03 HS.
-GEOGRAFIA	02 HS.
-EDUC.P/ LA SALUD	02 HS.
-CONTABILIDAD	06 HS.
-MICROECONOMIA	02 HS.
-ADMINIST. DE EMPRESAS	04 HS.
-TALLER PRACT. OFICINA	02 HS.

...///4.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

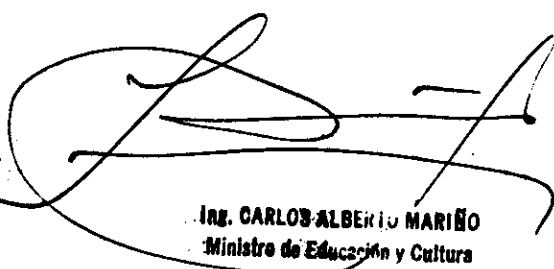
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

549 / 94

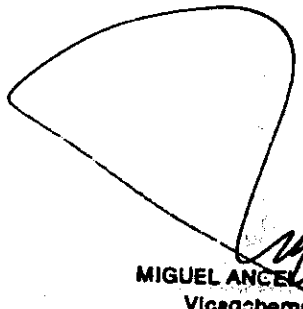
...///4.-

- DERECHO CIVIL Y COMERCIAL 04 HS.
- EDUCACION FISICA 03 HS.
- UN (1) CARGO DE DIRECTOR DE TERCERA- UN (1) TURNO-
(CREACION LEY 125)
- UN (1) CARGO DE VICEDIRECTOR DE TERCERA - UN (1) TURNO-
(CREACION LEY 125)

...IO
...ON
...RA



Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura



MIGUEL ANGE CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo